



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 153

Anuncio **3493/2025**

martes, 12 de agosto de 2025

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**CONSORCIOS**

**Consortio de Prevención y Extinción de Incendios en la  
Provincia de Badajoz**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
CONSORCIOS****Consortio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz  
Badajoz****Anuncio 3493/2025***Caducidad bolsa Conductor/a Mecánico/a Bombero/a perteneciente al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios (subgrupo C2), convocatoria en BOP de 24/11/2016*

A la fecha de la firma electrónica y por el Sr. Vicepresidente del CPEI, por delegación de la Sra. Presidenta, se ha dictado Decreto cuyo contenido literal es el siguiente:

"DECRETO:

En Badajoz, a fecha de la firma del documento.

Resuelta la convocatoria publicada en el BOP de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis y extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado de fecha ocho de diciembre de dos dieciséis, para proveer en propiedad plazas vacantes de funcionario/a, de Conductor/a Mecánico/a Bombero/a, por el sistema de concurso-oposición libre, con destino en el Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, grupo C, subgrupo C2; y de conformidad con lo establecido en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procedió a constituir la lista de espera con los aspirantes que, sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas, hubieran aprobado al menos el primer ejercicio, cuyos integrantes podrían cubrir transitoriamente las necesidades transitorias por riguroso orden de puntuación siempre que reunieran los requisitos exigidos para el desempeño de la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de selección de la que se deriva la Lista de Espera mencionada.

Considerando que el artículo 29.8 del referido Decreto 201/1995, dispone que cada lista de espera tendrá una vigencia máxima de tres años contados a partir de la fecha de su constitución y que en todo caso, será sustituida por la lista de espera que derive de la siguiente convocatoria de pruebas selectivas.

Considerando el artículo 2 del Reglamento de funcionamiento de bolsas de trabajo de Diputación y organismos Autónomos (BOP número 20, de 30 de enero de 2020).

Considerando que con fecha 18 de marzo de 2025, se constituyó la bolsa de trabajo perteneciente al puesto de Conductor/a Bombero/a derivada de la convocatoria publicada en el BOP de 11 de agosto de 2022, correspondiente a 32 plazas de Conductor/a Bombero/a.

Dada cuenta de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz por el CPEI, mediante Convenio, ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil cinco, suscrito el día veintidós de diciembre de dos mil cinco y publicado en el BOP el día veinticuatro de febrero de dos mil seis y prorrogado por convenio ratificado también por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el diecisiete de noviembre de dos mil diez y publicado en el BOP del día once de enero de dos mil once.

En virtud del artículo 8, apartado r) de los Estatutos del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, publicados en el BOP número 54 de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, y de conformidad con la disposición final primera de dicho Estatuto.

En uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61.12.

HE RESUELTO

Primero.- Declarar la caducidad de la lista de espera perteneciente al puesto de Conductor/a Mecánico/a Bombero/a, con destino en el Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz, que dimana de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de dieciséis plazas de Conductor/a Mecánico/a Bombero/a, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, grupo C, subgrupo C2 publicada en el BOP de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Segundo.- De lo acordado en la presente resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos lo comunicará al Sr. Gerente del CPEI, al Negociado de Notificaciones, Comunicaciones y Relaciones Sindicales y a las centrales sindicales representadas en el CPEI.

Tercero.- El Decreto de caducidad de la lista de espera de Conductor/a Mecánico/a Bombero/a de 2018 deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz mediante el correspondiente anuncio, para general conocimiento de todos los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo mandó por delegación y firma el Sr. Vicepresidente del CPEI, de lo que yo, La Secretaria del CPEI, Doy Fe.- La Presidenta.- PD 7/06/25 (BOP 09/06/25).- El Sr. Vicepresidente.- Firmado y rubricado.- La Secretaria del CPEI.- Firmado y rubricado."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Vicepresidente del CPEI, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Secretaria del CPEI, Margarita Suárez Villalva.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)